



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0162-2023-CU-SO-09

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la parte pertinente del artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración. En ningún caso serán competentes para conocer y resolver recursos de impugnación, en vía administrativa;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0162-2023-CU-SO-09

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 36 determina que las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para otorgar becas doctorales a sus profesores titulares;

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Macha señala que la Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario *“Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad;”*

Que, el literal y) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario conceder becas y ayudas económicas al personal académico, estudiantes, servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores de la Universidad de conformidad con la ley;

Que, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente de su artículo 23 literal “a” indica que, la Tabla Referencial de Montos de Becas, será elaborada y actualizada por una Comisión Técnica designada por el Consejo Universitario, que estará presidida por el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y posgrado, o su delegado, y estará conformada por la Dirección Financiera, Dirección de Planificación, y dos representantes por los docentes del cogobierno.

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0162-2023-CU-SO-09

medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Artículo Único de la Resolución nro. 441/2022, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2022, prescribe lo siguiente:

“Aprobar la conformación de la Comisión que se encargará de elaborar y actualizar la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas, constituida por los siguientes integrantes:

- *Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado o su delegado, quien la Presidirá.*
- *Dirección Financiera.*
- *Dirección de Planificación.*
- *Eco. Martha Aguirre Benalcázar, PhD, representante de los docentes ante el Consejo Universitario.*
- *Ing. Salomón Barrezueta Unda, PhD., representante de los docentes ante el Consejo Universitario.”*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0101-M, de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por el Econ. Luis Brito Gaona, PhD Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, dirigido al señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, presenta el informe de la Tabla referencial anual de becas mediante el cual indica que:

“(...) Por medio de la presente y considerando la resolución 441/2022 del 25 de octubre de 2022 donde se resuelve designar la comisión que se encargará de elaborar y actualizar la Tabla Anual referencial de Montos de Becas, y que se encuentra integrada de la siguiente manera:

- *Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado o su delegado, quien la Presidirá.*
- *Dirección Financiera*
- *Dirección de Planificación*
- *Eco. Martha Aguirre Benalcázar, PhD., representante de los docentes ante el Consejo Universitario.*
- *Ing. Salomón Barrezueta Unda, PhD., representante de los docentes ante el Consejo Universitario.*

Cabe indicar que mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2023-0048-M, el Abg. Oscar Sánchez López, Director de Planificación, delega a la Econ. Paola Apolo Silva, Supervisora de la Dirección de Planificación, para que en su representación actué dentro de la Comisión para elaboración y actualización de la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas.

Con base en lo señalado, se realiza la entrega del mencionado documento debidamente firmado por los miembros de la comisión, para su posterior aprobación por el H. Consejo Universitario. (...);”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0162-2023-CU-SO-09

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0101-M, de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por el Econ. Luis Brito Gaona, PhD Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, así como de la lectura del informe adjunto, los integrantes del órgano colegiado superior institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la elaboración y actualización de la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas 2023 presentada por la Comisión conformada mediante Resolución nro. 441/2022, de acuerdo a la documentación que se encuentra adjunta a la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los cinco Decanatos.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte (20) días del mes de abril del año 2023, en la novena sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL